

NOTA TÉCNICA

ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS COMENTADOS DB HS, DB SI Y DB SUA JUNTO CON EL DOCUMENTO DE APOYO DA DB-SUA/2 CON FECHA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Ministerio de Fomento, ha publicado nuevos Documentos Básicos y de Apoyo con comentarios. Estos documentos, elaborados por el Ministerio, incluyen las interpretaciones que conforman, junto con los textos del Código Técnico de la Edificación publicado en el BOE, el marco regulador aplicable en la edificación. *Recordamos que estos textos con comentarios son documentos oficiales pero no son documentos reglamentarios.*

Los Documentos Básicos comentados actualizados son **DB HS Salubridad, DB SI Seguridad en caso de Incendio y DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad**, así mismo se ha actualizado el documento de apoyo **DA DB-SUA/2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes**, documentos que incorporan los criterios para su aplicación hasta la fecha de 26 de diciembre de 2017. **Recomendamos su consulta con detenimiento.**

Brevemente se indican los comentarios nuevos que me ha parecido más significativo en:

DB HS Salubridad, incluye 1 único nuevo comentario.

Se refiere a las aberturas y bocas de ventilación, y en concreto al modo de medir la separación mínima de 3 m entre las bocas de expulsión y cualquier elemento de entrada de ventilación y a los espacios de cubierta en los que pueda haber personas de forma habitual, remite al RITE.

DB SI Seguridad en caso de incendio, incluye 10 comentarios nuevos que conviene leer. Algunas son interpretaciones que consideramos de mayor interés:

Se hace una aclaración a las condiciones de adecuación de las escaleras existentes en los cambios de uso;

Se incluyen varias interpretaciones que afectan a las cocinas integradas en diferentes usos y con especial detenimiento en lo referido a **“Conductos EI 30 de extracción de humos en cocinas”** en el que expone una casuística amplia y la desarrolla en detalle;

Se desarrolla ampliamente un comentario referido a las puertas de salida y a la **“Apertura en el sentido de evacuación y dispositivos”** e incorpora un cuadro resumen, cuando deben abrir en el sentido de la evacuación y cuando deben disponer de barra de apertura UNE EN 1125 (si debe disponer de barra siempre debe abrir en el sentido de la evacuación);

Se incluye una aclaración sobre las condiciones del **“Espacio de maniobra en el entorno del edificio”**, este espacio se refiere al contenido dentro de la urbanización propia del edificio no a las calles de su entorno Art. 2.3 de la LOE.

DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad, en esta edición incorpora 16 nuevos comentarios. Los comentarios que se consideran más interesantes son:

Se aclara que las zonas exteriores de un edificio son las terrazas, patios, entradas, etc. que se encuentren al aire libre;

Aclara que cuando se refiere a longitud y pendiente de las rampas se refiere a cada tramo de las rampas;

NOTA TÉCNICA

Es importante la inclusión de las barandillas de vidrio dentro de la limpieza de los acristalamientos exteriores *“Las barandillas de vidrio transparente, así como los cerramientos transparentes en terrazas, deben diseñarse de forma que puedan limpiarse de forma segura, por lo que deben cumplir las condiciones del apartado de limpieza de acristalamientos”*, las barandillas de 1,10 m de altura pueden ser difíciles de limpiar, situación habitual en las terrazas de áticos que dejaría zonas fuera del alcance de 0,85 m al que se llega con la mano;

Hace un comentario extenso sobre como resolver la **“Iluminación permanente en vestíbulo de ascensores”** y que mecanismo de pulsación o temporización emplear;

Hace aclaración sobre la **“Altura de extintores”** y a que estos deben ser accesibles y por lo tanto se deben colocar en las franjas establecidas para los mecanismos accesibles (recomiendo ver lo que establece al respecto el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios);

Aclara que **para llegar al espacio de transferencia lateral de un inodoro se debe disponer de un itinerario accesible**, parece algo obvio pero quizás a veces no se haya entendido así (me ha sorprendido el comentario);

Las **“Clínicas veterinarias”** no deben considerarse uso sanitario sino que deben **asimilarse a uso comercial**.

DA DB-SUA/2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes, en esta versión del documento se incluyen 5 modificaciones.

Las dos primeras se refieren a las condiciones que han de cumplir las plataformas elevadoras verticales y las inclinadas.

Las tres restantes en relación con las condiciones del DB SI, se refieren a la reducción de anchura permitida en las escaleras y a como se puede considerar esta reducción para mejorar las dimensiones de las cabinas de ascensor para el acceso en usuarios en sillas de ruedas.

Estos documentos están disponibles en la página oficial del CTE, en el siguiente enlace:

<https://www.codigotecnico.org/index.php/menu-documentoscte.html>

Esta documentación también está accesible en el siguiente enlace de mi Web:

<http://mmharquiasesor.es/index.php/men-asesoramiento/22-asesoramiento/arquitectos/19-art-arquitectos>